UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD

RESOLUCIÓN No. 1138

(28 DE AGOSTO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1464 de 2025, la Resolución 562 de 2026,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 562 de 2026, delegó en *"… el(la) Secretario(a) General: a. La ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios, junto con la responsabilidad correspondiente, comprende todos los negocios jurídicos, trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la expedición de la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales y los demás actos administrativos o acuerdos que garanticen la correcta ejecución de los contratos que hayan sido suscritos en representación de la UBPD. (…)"*, lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos*: "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abrevia da las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo*

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026"*

señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de agosto de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. **UBPD-SASI-025-2026**, cuyo objeto es *"- Renovar y/o adquirir el soporte, actualización y licenciamiento PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBP.",* igualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que, vencido el término previsto en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, el 20 de agosto de 2026, se recibió, a través de la plataforma SECOP II, una (1) observación presentada por ACRE COLOMBIA S.A.S., relacionada con la clasificación UNSPSC exigida para acreditar la experiencia, la cual fue respondida por la Entidad dentro del término establecido.

Que el presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente contratación será de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE**. ($54.233.298), incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás concepto que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA ESTIMADO	VALOR TOTAL CON IVA ESTIMADO
Renovación del soporte, mantenimiento y actualización	5	$ 5.900.419	$ 29.502.095
Adquisición de la suscripción para PIX4D Mapper	1	$ 24.731.203	$ 24.731.203
TOTAL			**$ 54.233.298**

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69126 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69126 del 2 de marzo de 2026.A-02-02-01-004-007 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones. (…).

Que, según certificación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar las convocatorias a Mipymes corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a dicho umbral, la convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026"*

Que, vencido el plazo para la manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mipyme, el día 19 de agosto de 2026, se recibieron dos (2) solicitudes de limitación, presentadas por **SENTIENCE AI S.A.S**. y **ROYAL TECH GROUP**.

Que, una vez verificadas las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme y los documentos aportados por los interesados, la Entidad determinó que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para limitar la convocatoria, razón por la cual el presente proceso de selección queda limitado a Mipyme.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-025-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026, cuyo objeto es *Renovar y/o adquirir el soporte, actualización y licenciamiento PIX4D para la gestión y manejo de drones para la UBPD*

Artículo 2 -Limitar a Mipymes colombianas la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica **No. UBPD-SASI-025-2026,** de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021**.**

Articulo 3.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE**. ($54.233.298), incluidos el IVA si hay lugar a éste, los demás impuestos, las tasas y contribuciones, todos los costos directos e indirectos y demás concepto que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, El presente presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69126 del 02 de marzo de 2026

Artículo 4.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación pliego de condiciones definitivo	28/08/2026	11:59PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28/08/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	02/09/2026	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	3/09/2026	11:59PM
Expedición de Adendas	4/09/2026	07:00PM
Presentación de Ofertas	08/09/2026	03:00PM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	08/09/2026	03:05PM
Informe de Presentación de Ofertas	08/09/2026	3:10PM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	11/09/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	16/09/2026	11:59PM

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026"*

Apertura sobre económico	17/09/2026	*3:00 PM*
Publicación de la lista de participantes de la subasta	21/09/2026	10:00AM
Subasta Electrónica	21/09/2026	Inicio 3:00PM Fin 3:20PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	23/09/2026	11:59PM
Firma del Contrato	25/09/2026	11:59PM
Entrega de garantías	28/09/2026	11:59PM
Aprobación de garantías	29/09/2026	11:59PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6.- El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-025-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 7.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 8.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 28 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Digital Signer:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Description=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=900115848 24, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Date:28/08/2026 11:19:39 -05:00

Erik Alejandro Herrera Yepes
Secretario General – UBPD

Elaboró: Katherine Cala Sanabria –contratista SG-GC

Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado - Coordinador GIT de Gestión Contractual